



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN SG y GP N° 0001-2021

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 01/02/2021

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0004206-7 en relación a la determinación del monto cuatrimestral destinado a pericias a realizarse en el primer cuatrimestre del corriente año, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 142/2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/2019 se ha establecido un nuevo procedimiento de contratación de peritos y la consecuente determinación de honorarios para las pericias y/o asesorías técnicas que se soliciten por parte de los profesionales que conforman el cuerpo de Defensores del organismo en toda la Provincia de Santa Fe, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del corriente.

Que en dicha resolución se ha facultado a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa y en tal sentido el Anexo I de la citada resolución establece: “... *Dicho monto, será establecido por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, que por cuestiones operativas, lo hará estimativamente por Regional y en tres períodos consecutivos de cuatro meses por año, ...*”.

Que atento lo antes indicado y habiéndose practicado los compromisos preventivos Nros. 61; 62; 63; 64 y 65 y la información suministrada por la Administración General me encuentro en condiciones de hacer uso de las facultades acordadas.

### POR ELLO

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Establecer para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril del corriente año que el monto autorizado a los efectos de abonar pericias, con la aprobación del Defensor Regional será de: doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000) para la Defensoría Regional Santa Fe; de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000) para la Defensoría Regional Rosario y de ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000) para las Defensorías Regionales de Venado Tuerto, Vera y Rafaela, respectivamente para cada una de ellas.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

**Fdo.: Martín I. Cáceres (Secretario de Gobierno y Gestión Programática)**